

02 de abril 2020

El Ayuntamiento flexibiliza las condiciones de pago de los Planes Tributarios Personalizados en caso de cuotas impagadas

Ante la situación provocada por la pandemia del Covid-19, el Ayuntamiento de Córdoba, consciente del complicado momento por el que atraviesan los ciudadanos, y dentro de sus posibilidades y competencias, sigue implementando, a través de la Delegación de Hacienda, medidas para facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El delegado de Hacienda, Salvador Fuentes ha indicado que esta medida se encuadra en la resolución aprobada por el Ayuntamiento y publicadas en el BOP el 24 de marzo sobre modificación de los plazos tributarios del impuesto sobre vehículos e IBI.

Además de estas medidas tributarias ya anunciadas (referidas a la ampliación de los plazos para el abono de los tributos municipales en general y el aplazamiento del período de pago voluntario del impuesto del Padrón de vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre bienes inmuebles) la Delegación de Hacienda también impulsa una flexibilización de las condiciones de pago en los Planes Tributarios Personalizados de pago (PTPs).

De forma general, los denominados PTPs, como acuerdos de fraccionamiento mensual de abono de los tributos que son suscritos a instancia del propio contribuyente, se seguirán cargando en su fecha correspondiente, es decir, el día 5 de cada mes.

No obstante, en el supuesto de que alguna de las cuotas de los meses de abril, mayo o junio de 2020 resulte impagada, el Ayuntamiento ofrece la posibilidad de que puedan abonarse antes del día 31 de diciembre de 2020, sin que ello suponga la aplicación de recargo o interés alguno para el contribuyente, como tampoco la anulación de su PTP, que seguirá en vigor al objeto de continuar con el fraccionamiento mensual de sus tributos en ejercicios económicos posteriores.

Para proceder a la regularización de las cuotas impagadas, los contribuyentes deberán contactar con la Oficina de Atención Tributaria, a través del teléfono 957499934, o mediante correo



electrónico a la dirección de correo electrónico **oat@ayuncordoba.es**, donde se informará de la forma de hacerlo.

Esta medida será aplicada de oficio por el Ayuntamiento, no siendo necesario, por tanto, presentar solicitud al respecto.

